



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesión celebrada el 01/07/2021

Original firmado electrónicamente



1 6 4 7 8 8 5 \$ 3 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/35

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE LOS CURSOS MUNICIPALES DE GIMNASIA AERÓBICA MODERNA DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO <CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS> "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Daniel Martínez Aguado
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ Zapatería 40, 1ª; 948 420 512; deporte@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE LOS CURSOS MUNICIPALES DE GIMNASIA AERÓBICA MODERNA DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO <CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS>

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>9</td><td>2</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>7</td></tr></table>	9	2	6	0	0	0	0	0	7	Descripción CPV:. Servicios Deportivos CPV complementarios (códigos y descripción): 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes Categoría del contrato: 26 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
9	2	6	0	0	0	0	0	7				

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

- Ofrecer a la ciudadanía mayor de 50 años prioritariamente, una oferta deportiva organizada que responda a su cada vez mayor presencia y representatividad en la pirámide poblacional de Pamplona.
- Impulsar, entre las mujeres mayores de Pamplona, la cantidad y la tipología de ejercicio físico y deporte recomendado por los organismos médicos y deportivos oficiales de acuerdo con lo previsto en el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



Art. 49 de la Ordenanza Municipal de Igualdad.

3. Potenciar el efecto terapéutico de las clases de Gimnasia mediante la implementación de una estrategia de cuantificación y recompensa de ejercicio (EFCR) y la realización de adaptaciones metodológicas prosalud.

4. Renovar los contenidos tradicionales de los Cursos municipales de Gimnasia de Mantenimiento y Aeróbic a las nuevas tendencias en el ejercicio físico y el deporte para las edades en las que se dirige el programa.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
128.664,58 €	(21%) 27.019,56 €	155.684,14 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 527.524,77 € Quinientos veintisiete mil quinientos veinticuatro euros y setenta y siete céntimos. (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: Se establece un precio unitario por hora de clase resultado de dividir el presupuesto de licitación entre el número máximo de horas a prestar cada temporada que se recoge en el pliego de prescripciones técnicas. El valor máximo de precio por hora de clase será de 42,88 € (IVA excluido).

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021) 51.894,71 €

1ª Anualidad (2022) 103.789,43 €

11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2023) €

12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad (2024) €

13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) €

14ª Anualidad (2035) €

5ª Anualidad (2026) €

15ª Anualidad (2036) €

6ª Anualidad (2027) €

16ª Anualidad (2037) €

7ª Anualidad (2028) €

17ª Anualidad (2038) €

8ª Anualidad (2029) €

18ª Anualidad (2039) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria:

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo: 4

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: Se realizarán pagos mensualmente, coincidiendo con los periodos de impartición de clases, de octubre a junio de cada temporada, en función del número de horas de clase efectivamente realizadas cada mes y utilizando el precio por hora de clase impartida propuesto en la oferta de la empresa adjudicataria.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007773
- Código de unidad tramitadora: LA0010453

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 13 de septiembre de 2021 hasta 17 de junio del 2022

Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 13 de octubre de 2021 o al día siguiente a la formalización del contrato.

Contrato de duración plurianual: ☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☒SI ☐NO N° de prórrogas: 3 por periodos iguales al inicial

4- Lugar de ejecución del contrato: espacios deportivos de Pamplona, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se realizará mediante la aportación, por parte de la empresa adjudicataria, de una declaración del volumen global de negocios, en el ámbito de actividades similares al

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



del objeto del contrato, referida como máximo a los cuatro últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en la que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El nivel de solvencia exigido en el conjunto de los cuatro últimos ejercicios (2017, 2018, 2019 y 2020) deberá ser igual o superior a 155.684,14 (IVA incluido).

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondientes a los años en activo, debiendo ser su nivel de solvencia proporcional al exigido anteriormente, en función de los años de que se trate.

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá a creditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

-Relación de los principales contratos vinculados con la impartición de cursos deportivos para adultos y personas mayores que hubieran sido efectuados por el licitador durante los cuatro últimos años (2017, 2018, 2019, y 2020) indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente; todo ello avalado por justificantes expedidos por los receptores de dichos servicios.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona, no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Cuando la empresa adjudicataria no hubiera cumplido tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo acreditar el mismo nivel de solvencia anual exigido en alguno de los ejercicios.

- Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee la solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato para el mencionado medio de acreditación, cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos para la impartición de cursos deportivos para adultos y personas mayores durante los cuatro últimos años (2017, 2018, 2019, y 2020) con al menos un volumen anual de importe igual o superior a 155.684,14 (IVA incluido), ya sea por un contrato o por la acumulación de varios contratos durante el mismo año.

Se aportará también el Anexo VII, Modelo de declaración responsable de medios personales y materiales mínimo.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I del pliego regulador.

B. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación necesaria para que se valoren y su puntúen los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el presente cuadro de condiciones particulares del contrato. En concreto se incluirán en este Sobre B:

- El proyecto técnico-memoria general de los cursos, de acuerdo con las pautas que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del presente contrato, y en el apartado L.1.3. del presente cuadro de condiciones particulares del contrato. Y sin incluir en el mismo información acerca de la oferta económica o de los criterios sociales que deberán incluirse en el Sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



Se incluirá en este Sobre C toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA establecidos en este cuadro. En concreto deberán incluir:

- Anexo IV conforme al modelo que se adjunta y que es específico para este contrato que incluye la oferta económica realizada sobre el precio por hora de clase máximo y los criterios sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: La Concejala delegada del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte. Suplente: el Concejal especial de Deporte.

Vocales (Titulares/Suplente):

1. La Directora del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte. Suplente: la Secretaría Técnica del Área de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo, y Deporte.

2. El Técnico municipal de Deporte - Graduado en Ciencias Actividad Física y Deporte. Suplente: otro personal técnico de la Unidad de Deporte.

Secretario (Titular/Suplente): Letrado/a o licenciado/a en Derecho del Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte. Suplente: otro/a licenciado/a en Derecho.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

L.1.1. OFERTA ECONÓMICA: Precio por hora de clase: Máximo 50 puntos

Se ponderará de la forma siguiente: la oferta que coincida con el precio hora de clase establecido como máximo en la presente licitación (42,88 euros - IVA excluido-) obtendrá 0 puntos. La puntuación máxima (50 puntos) se otorgará a la oferta que presente un porcentaje de rebaja igual o mayor al 20% respecto a la cuota máxima establecida. Por cada 1% o fracción de rebaja respecto al importe de precio por hora de clase máximo fijado se otorgarán 2,5 puntos o fracción equivalente. A los solos efectos de obtener la valoración de la oferta económica no se tendrá en cuenta el Impuesto del Valor Añadido.

L.1.2. Criterios sociales. Máximo 10 puntos

L.1.2.1. Mejoras laborales y salariales. Máximo 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



Se valorará a las empresas que detallen y cuantifiquen las mejoras sobre condiciones laborales y salariales de aquellas personas que participen directa y específicamente al servicio del objeto del contrato, mejoras que se entenderán a realizar respecto de las condiciones laborales de partida previstas en el Anexo III "Subrogación" del presente contrato. Dichas mejoras superarán siempre los mínimos dispuestos en el convenio colectivo de las empresas y las entidades privadas gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades en Navarra, y se comprometerán a aplicarlas al personal que ejecutará el contrato.

Por cada persona beneficiada con mejoras laborales o salariales recibirá 0,25 puntos.

En el caso de acogerse a este criterio, y en el plazo máximo de dos meses tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar:

- Declaración jurada de las condiciones laborales concretas, con expresión detallada de las mejoras específicas, sean cuantitativas como cuantitativas, y comparativa con el convenio colectivo o el régimen aplicable.
- Informe ITA e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras y las bases de cotización.

L.1.2.2. Formación de la plantilla que ejecutará el contrato. Máximo 5 puntos.

Se valorará el compromiso de desarrollar un plan de formación para las personas adscritas a al ejecución del contrato que permita satisfacer adecuadamente las medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases de Gimnasia previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

Por cada persona que realice, al menos, 35 horas de formación deportiva relacionada con las medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases previstas en el pliego de prescripciones técnicas, recibirá 0,25 puntos. Cualquier oferta formativa que no satisfaga expresamente dichas medidas, se valorará con 0 puntos en este sub-criterio.

En el caso de acogerse a este sub-criterio, la empresa adjudicataria en el plazo máximo de dos meses tras la formalización del contrato, presentará una relación nominal de personas, la actividad formativa, su duración y fechas previstas de realización y la empresa/entidad organizadora. Además, deberá aportar con la presentación de la memoria anual prevista en el pliego de prescripciones técnicas, los correspondientes certificados expedidos por la entidad formadora, con indicación de la relación nominal de personas, la actividad formativa y su duración.

CRITERIOS CUALITATIVOS

L.1.3. PROYECTO TÉCNICO DE LOS CURSOS: Máximo 40 puntos

Este apartado se valorará en base al explicativo del proyecto-memoria general. Éste deberá seguir las pautas generales que para su elaboración prevén las prescripciones técnicas del contrato.

Para la evaluación del proyecto técnico se establecerán los siguientes cuatro sub-criterios:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



L.1.3.1) Proyecto de Desarrollo de la Estrategia Ejercicio Físico Cuantificado y Recompensado (EFCR) de acuerdo con lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas. Máximo 8 puntos.

L.1.3.2) Sistema de inscripciones. Máximo 8 puntos.

- Se realiza una atención de todas las pautas previstas en las prescripciones técnicas.
- Existen procedimientos eficaces para permitir la inscripción telemática y atender, en igualdad de oportunidades y garantías sanitarias, a otras personas que excepcionalmente tengan que acudir en persona.
- Se establece un procedimiento riguroso y transparente del sorteo de plazas.
- Se prevé un procedimiento para ayudar al diagnóstico, con base científica, de posibles contraindicaciones en el acceso a la práctica deportiva, con esmeroso cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. Lo deseable es que este procedimiento se implementara justo en el momento previo a la realización y pago de cualquier inscripción.

L.1.3.3) Control organizativo y protocolo COVID-19. Máximo 8 puntos.

- Se presenta un sistema de control de la asistencia a clase eficaz y automatizado.
- Se dispone de un protocolo COVID-19 debidamente actualizado a la normativa sanitaria en vigor y coherente con los protocolos de los espacios deportivos donde se realicen las actividades. La no presentación de este protocolo o su presentación muy defectuosa conllevará automáticamente, en todo este segundo criterio, la valoración de 0 puntos.

L.1.3.4) Sistema de difusión e información permanente. Máximo 8 puntos.

- Se utiliza un sistema multi-canal de comunicación con las personas usuarias.
- Se utilizan medios web y aplicaciones informáticas.
- Existe una buena amplitud de horario de atención telefónica (mañanas y tardes).
- Se realiza una vinculación e integración adecuada del sistema de difusión e información permanente con el propio municipal.

L.1.3.5) Sistema de evaluación. Máximo 8 puntos.

- Se realiza una atención de todas las pautas previstas en las prescripciones técnicas.
- Se utilizan cuestionarios validados científicamente para diagnosticar la satisfacción de las personas inscritas. Además existe una automatización e informatización de los resultados.
- Se presenta una propuesta de estudio/sondeo para conocer la opinión de las personas inscritas sobre la posibilidad de implementar progresivamente un sistema híbrido de clases presenciales y telemáticas (en línea y en directo; no a través de ningún sistema offline). Análisis de posibles barreras y dificultades.

2- Criterios de desempate:

Se seguirán los siguientes criterios de desempate en el orden que sigue:

Primero. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



Segundo. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que, en aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio máximo por hora de clase previsto en el apartado C del presente cuadro.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se deberán obtener un mínimo de 20 puntos en el Proyecto Técnico de los cursos (Apdo. L.1.3) y un mínimo de 5 puntos en los criterios sociales (Apdo. L.1.2).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Para la ejecución del presente contrato se establecen una serie de condiciones especiales relacionadas con la innovación.

-Por un lado, se deberán utilizar aplicaciones tecnológicas y telemáticas de vanguardia (web, Apps, etcétera) para ser utilizadas en la gestión de todo tipo de trámites y comunicaciones relacionadas con la gestión de los cursos y en el desarrollo de la estrategia EFCR de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

-Por otro lado, se deberán implementar herramientas validadas científicamente (cuestionarios, encuestas, baterías de test, etcétera) para el desarrollo de todo el sistema de evaluación previsto como actuación obligatoria en las prescripciones técnicas del contrato.

Además, también se establecerán las siguientes condiciones especiales relacionadas con igualdad.

-En primer lugar, la adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda la documentación y material relacionado con la gestión de los cursos (incluyendo su difusión) cualquier imagen discriminatoria de la mujer. En los diferentes canales de comunicación hacia las personas inscritas se utilizarán imágenes y textos que resalten los valores de igualdad, diversidad, y atención a colectivos desfavorecidos.

-En segundo lugar, la adjudicataria deberá acreditar y favorecer de manera efectiva que no exista una discriminación retributiva entre hombres y mujeres en el marco de ejecución del contrato.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el art. 24 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden las siguientes faltas penalizables por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Graves:

- Por la no presentación de la memoria final, en los plazos y con todo el contenido previsto en las prescripciones técnicas del contrato.

B) Muy graves:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



- Por la no realización íntegra de las condiciones especiales de ejecución del contrato

- Por la no realización íntegra de los compromisos de la adjudicataria en relación con los criterios sociales de adjudicación.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El seguro de responsabilidad civil ante terceros que cubra a la empresa adjudicataria en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato tendrá una cobertura mínima de 300.000 €.

Asimismo también será obligatoria la disposición de un seguro individual de accidentes para cada una de las personas participantes en los cursos de Gimnasia que cubra los riesgos de invalidez y muerte por importe mínimo de 12.000 € en ambos casos. El coste de estos seguros no supondrá incremento alguno a las personas participantes en la cuota de inscripción.

Pudieran ofrecerse seguros añadidos a los anteriores, con carácter voluntario y de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información facilitada por la empresa que resultó adjudicataria, y que ha venido efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal afectado.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, %

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046



del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento. Anexo VI. Datos para la ficha de inscripción. Anexo VII. Declaración responsable de medios personales y materiales mínimos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0089979816921181991046